



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 237-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 21 de agosto de 2026

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

##### VISTO:

El Informe N° 1008-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y racionalización; la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 2306, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y Minera Las Bambas S.A.; y demás documentos que forman parte del expediente administrativo;

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA y Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos suplementarios constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que incrementan los créditos presupuestarios autorizados, con cargo a mayores ingresos respecto de los previstos en la Ley Anual de Presupuesto;

Que, **Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 (Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria):** Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

*b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.*

Que, mediante primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N.º 2306, la Municipalidad Provincial de Cotabamba y Minera Las Bambas S.A. acordaron ejecutar el proyecto denominado **"Mejoramiento del camino vecinal Pocpoqueray-Occoruro intersección KM 154 de la carretera Tambobamba-Cotabamba del distrito de Tambobamba-Provincia de Cotabamba-Departamento de Apurímac"**, estableciendo un aporte de hasta S/ 500 000.00 por parte de Minera Las Bambas S.A.

Que, mediante Informe N° 1008-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 21 de agosto del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, señal que, corresponde incorporar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2026 el importe de **S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)**, correspondiente a la primera adenda al convenio N° 2306 entre la municipalidad provincial de Cotabamba y Minera Las Bambas S.A., bajo la Fuente de

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, mediante modificación presupuestaria en el Nivel Institucional – Crédito Suplementario;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440; la Ley N° 32402, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Resolución Directoral N° 0030-2025-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por ley;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles)**, provenientes de la Fuente de Financiamiento **13: Donaciones y Transferencias**, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC_FUNC | FUENTE_FINANC | ESPECIFICA_DET | NOMBRESPDET                                                  | CREDITO    |
|----------|---------------|----------------|--------------------------------------------------------------|------------|
| 179      | 13            | 2.6.2.3.2.4    | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL  | 100,000.00 |
| 179      | 13            | 2.6.2.3.2.5    | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES    | 79,000.00  |
| 179      | 13            | 2.6.2.3.2.6    | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 300,000.00 |
| 179      | 13            | 2.6.8.1.4.1    | GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL                        | 21,000.00  |

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

|                                                                         | Crédito           |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| RB TT G SG SGD ESP ESPD                                                 |                   |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                                          | 500,000.00        |
| 1.5.4.1.1.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS | 500,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>                                                           | <b>500,000.00</b> |

**ARTÍCULO 2°.** – **DISPONER**, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación que efectúe la desagregación de los recursos aprobados mediante la presente Resolución y realizar el registro correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás dependencias competentes el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.** – **DISPONER** la publicación y comunicación de la presente Resolución a las dependencias correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25063473  
ALCALDE PROVINCIAL